



Servicio de Cesantía  
de la Policía Nacional

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

# **SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL**

**BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE  
PROFESIONALES EN DERECHO, QUE ACTUARÁN COMO PATROCINADORES  
JUDICIALES EXTERNOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA**

[www.cesantiapn.com.ec](http://www.cesantiapn.com.ec)

Quito: Av. 9 de Octubre N29-24 y Eloy Alfaro

02 3 950 900

Guayaquil: Pedro Moncayo 1002 y José Vélez

04 2 329 288 / 04 2 329 363

## ÍNDICE

### Contenido

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.- CONVOCATORIA.....	4
2.1 Profesionales requeridos.....	4
2.2 Base de elegibles.....	4
3.- REQUISITOS.....	4
3.1.- Requisitos para personas naturales.....	5
Art. 7.- Requisitos formales.....	6
Art. 8.- Infraestructura Física.....	7
Art. 9.- Experiencia específica.....	7
3.2.- Requisitos para personas jurídicas.....	8
4.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
5.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.....	9
5.1.- Metodología de evaluación.....	10
5.2.- Entrega de postulaciones.....	10
5.3.- Calificación de los requisitos formales y experiencia.....	11
5.4.- Apelación a la calificación de los requisitos formales y experiencia.....	12
5.5.- Evaluación Técnico-Jurídica.....	12
5.6.- Apelación a la evaluación Técnico-Jurídica.....	13
5.7.- Entrevista.....	13
5.8 Proclamación de resultados.....	13
6.- CONTRATACIÓN.....	13
7.- COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
8.- HONORARIOS.....	14
9.- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.....	15
9.1 Evaluación de desempeño.....	15
10.- ASIGNACIÓN DE CARTERA.....	16
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN.....	16
ANEXO 2: CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.....	17



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 1.- Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a profesionales del Derecho, estudios jurídicos o compañías legalmente constituidas, cuyo objeto social permita la gestión de cobranza y recuperación de cartera vencida del SCPN que se encuentra en la etapa judicial.

### 2.- CONVOCATORIA

Art. 2.- La convocatoria es pública, abierta a todos los profesionales del Derecho, estudios jurídicos o compañías legalmente constituidas que deseen intervenir en el proceso de planificar, ejecutar, controlar y determinar con claridad el procedimiento a seguir para la recuperación de las obligaciones que mantienen los socios con el SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL a nivel nacional.

Esta será publicada en la página web del SCPN.

#### 2.1 Profesionales requeridos

Art. 3.- Se requiere tener una base elegible de quince profesionales del derecho, sean personas naturales o jurídicas.

#### 2.2 Base de elegibles

Art. 4.- La base de elegibles constituye el listado de profesionales del derecho, dentro del presente proceso, que cumplieron con la puntuación mínima de 80 puntos.

### 3.- REQUISITOS

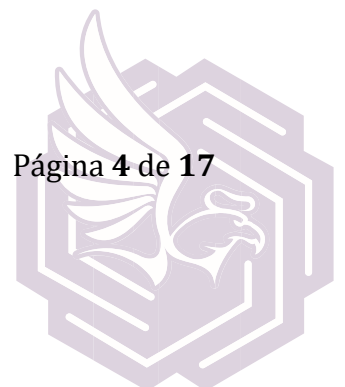
[www.cesantiapn.com.ec](http://www.cesantiapn.com.ec)

Quito: Av. 9 de Octubre N29-24 y Eloy Alfaro

02 3 950 900

Guayaquil: Pedro Moncayo 1002 y José Vélaz

04 2 329 288 / 04 2 329 363



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Art. 5.- Los documentos que se presenten dentro del presente proceso, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El idioma que se utilizará en los documentos será el castellano.
- b) Todos los documentos deberán ser legibles, redactados en procesador de textos, en forma clara y completa.
- c) Los documentos no deben contener enmiendas, borrones o entrelíneas; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.
- d) Los documentos enviados deberán estar foliados y rubricados por el representante legal o apoderado.

El SCPN, en cualquier momento del proceso de calificación de las postulaciones, podrá rechazar al oferente si se llegare a establecer que la información proporcionada es falsa o ha sido adulterada.

### 3.1.- Requisitos para personas naturales

Art. 6.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente proceso de selección:

- a) Quienes hayan sido sancionados por su actuación profesional por autoridad competente.
- b) Quienes estén inhabilitados para celebrar contratos con el Estado.
- c) Los deudores morosos de los sectores de Seguridad Social, Financiero Público y Privado y de Economía Popular y Solidaria.
- d) Los cónyuges, convivientes o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros de La Junta Directiva y demás cuerpos colegiados del SCPN.



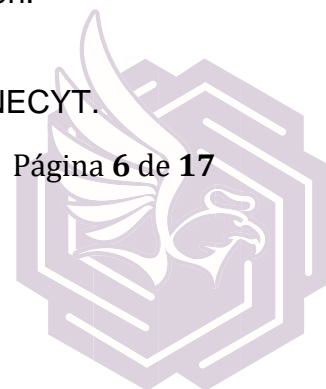
## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- e) Los cónyuges, los convivientes o los parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, de los servidores policiales y servidores públicos civiles que laboran en el SCPN.
- f) Las empresas cuyos socios o accionistas sean servidores policiales o servidores públicos civiles que laboren en el SCPN o los cónyuges, convivientes o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- g) Quienes no se encuentren en goce de sus derechos civiles y políticos.
- h) Los profesionales del Derecho que no poseen o no mantienen actualizada su matrícula para ejercer la profesión en el foro de abogados del Consejo de la Judicatura.
- i) Los que mantengan a la fecha de convocatoria contratos de prestación de servicios con la institución.
- j) Aquellos que sean patrocinadores o estén involucrados en procesos administrativos o judiciales en contra del SCPN.
- k) Aquellos profesionales que patrocinen a personas naturales o jurídicas a las que el SCPN haya demandado, denunciado o estén sometidos a procesos administrativos entablados por esta entidad.

### Art. 7.- Requisitos formales.

El postulante persona natural deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación (SIN MODIFICACIÓN ALGUNA), de acuerdo con el formato señalado en el anexo 1, suscrita por el oferente.
- b) Hoja de vida que acredite el ejercicio profesional de al menos 4 años, desde la obtención del título de tercer nivel
- c) Dirección domiciliaria y de la oficina, número de teléfono y correo electrónico.
- d) Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- f) Copia del título profesional en Derecho y su registro en la SENECYT.



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- g) Copia de la credencial profesional extendida por el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
- h) Certificado del Servicio Nacional de Contratación Pública que acredite que el postulante no ha sido contratista incumplido ni adjudicatario fallido.
- i) Declaración juramentada ante un Notario Público, que contenga la siguiente información: No haber sido sentenciado como autor, o cómplice de un delito de cohecho, malversación, peculado o enriquecimiento ilícito; no haber sido destituido de una función pública; no encontrarse inhabilitado o impedido del ejercicio de la profesión de abogado; no tener deudas pendientes con los sectores de Seguridad Social, Financiero Público, Privado y de Economía Popular y Solidaria, no adeudar más de dos pensiones alimenticias.
- j) Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público.

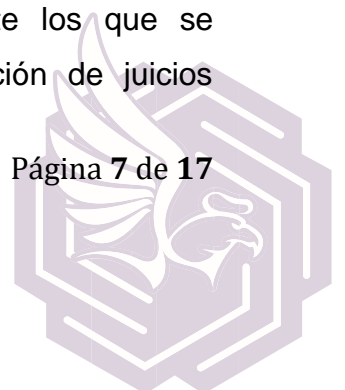
Solamente se aceptarán los documentos señalados. De no presentarse uno de ellos, la postulación no se tomará en cuenta para la calificación.

### Art. 8.- Infraestructura Física.

El postulante deberá acreditar la disponibilidad física y tecnológica para la atención a los usuarios, que justificará con el título de propiedad o contrato de arrendamiento del espacio físico donde se encuentren instaladas sus oficinas; y fotografías del espacio físico donde desarrollará sus actividades profesionales. La(s) oficina(s) deberá(n) estar ubicada(s) en la ciudad de Quito.

### Art. 9.- Experiencia específica.

El oferente deberá justificar experiencia en la gestión de cobranza judicial de al menos dos años. Para la justificación de la experiencia específica serán válidas las certificaciones, sentencias o cualquier otro documento, mediante los que se demuestre la experiencia del postulante en el manejo y ejecución de juicios ejecutivos.



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

### 3.2.- Requisitos para personas jurídicas

Art. 10.- Las personas jurídicas podrán participar por intermedio de su representante legal o un abogado designado para la ejecución del servicio, a quien se acreditará y calificará los requisitos formales y experiencia (solo un profesional).

Art. 11.- Infraestructura Física. - La persona jurídica participante deberá acreditar la estructura física, en la forma señalada para las personas naturales.

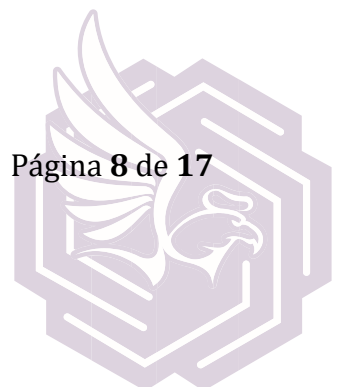
Art. 12.- Requisitos específicos personas jurídicas. – A más de los requisitos formales, experiencia, infraestructura física; adicionalmente la persona jurídica deberá acreditar:

- a) Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o de la autoridad de control que aplique, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito.

### 4.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 13.- Se descalificará la propuesta por las siguientes causas:

- a) Por haberse presentado en lugar diferente o con posterioridad a la fecha y hora señaladas;
- b) Por no ofertar todos los servicios requeridos o establecer condiciones o excepciones no contempladas en estas bases;
- c) Por contener información falsa;
- d) Por contener borrones o enmiendas no salvados;
- e) Por no cumplir con todos los requisitos exigidos;



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

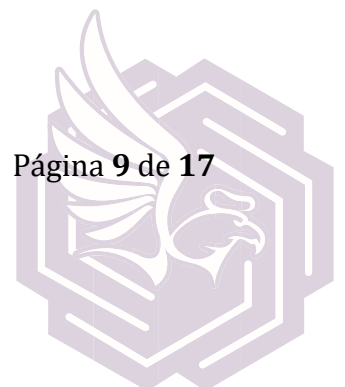
- f) Por no alcanzar un puntaje mínimo de 35 puntos en la etapa de requisitos formales y experiencia.
- g) De hallarse incurso en alguna de las inhabilidades señaladas en el presente documento, el postulante quedará inmediatamente descalificado del proceso de selección.

Art. 14.- Es potestad del SCPN solicitar aclaraciones luego de la entrega de la documentación.

Art. 15.- El SCPN se reserva el derecho para que, en cualquier momento, dentro de los días y horarios normales de trabajo, personal del SCPN constate las instalaciones de la oficina u oficinas en las que el postulante presta el servicio y proceda a verificar las facilidades físicas y logísticas descritas en estas bases.

## 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

METODOLOGÍA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Requisitos formales y especiales.	20	20 puntos por la totalidad de requisitos	20
Experiencia específica	35	2 años 11 meses	15
		4 años 11 meses	25
		6 años en adelante	35
Evaluación Técnico - Jurídica	25	25 preguntas con puntuación de 1 punto por cada una	25
Entrevista	20	20 puntos	20
<b>Total</b>	<b>100</b>		





## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

### 5.1.- Metodología de evaluación

Art. 16.- El procedimiento para la selección de profesionales consta de las siguientes fases:

- a) Entrega de postulaciones.
- b) Calificación de los requisitos formales y experiencia específica.
- c) Apelación a la calificación de requisitos formales y experiencia específica.
- d) Evaluación técnico – jurídica.
- e) Apelación a la evaluación técnico – jurídica.
- f) Entrevista.
- g) Proclamación de resultados.

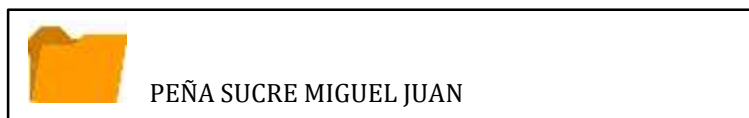
Art. 17.- Los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado.

Art. 18.- El puntaje final será igual a la suma de la calificación de requisitos formales y experiencia específica, evaluación técnico - jurídica y entrevista.

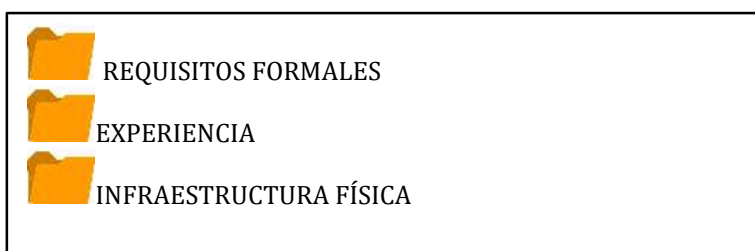
Art. 19.-El puntaje mínimo requerido para formar parte del banco de elegibles será de 80 puntos.

### 5.2.- Entrega de postulaciones

Art. 20.- El participante entregará su postulación en forma física o por medio magnético (CD o memoria USB) en el que deberá crear una carpeta con su nombre completo como se muestra a continuación:



Esta carpeta deberá contener subcarpetas por cada uno de los requisitos requeridos tal como se muestra a continuación:



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

En caso de que el medio magnético no pueda ser leído se descalificará la propuesta.

Art. 21.- Si la propuesta es presentada en medio magnético se adjuntará en forma física la declaración juramentada.

Art. 22.- Los interesados en participar en el proceso de selección, entregarán los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos señalados, en la forma indicada, en el día y horario que se determine en la convocatoria; las postulaciones remitidas fuera del tiempo fijado no serán consideradas para el proceso de selección.

### 5.3.- Calificación de los requisitos formales y experiencia

Art. 23.- En la fecha señalada en la convocatoria, el SCPN, una vez verificada el acta de cierre de recepción de ofertas, iniciará el proceso de revisión de las propuestas y sus contenidos.

Art. 24.- Se designará una Comisión de Evaluación y Selección, para el análisis y calificación de la oferta.

La Comisión de Evaluación y Selección estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Un de legado de la Junta Directiva del SCPN.
- Un delegado de la Comisión Fiscalizadora del SCPN.
- Un delegado del Departamento Administrativo (TTHH).
- Un delegado de la Sección de Descuentos y Cobranzas del SCPN.
- Un delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica del SCPN.

Actuará como secretario el delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica del SCPN.



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La Comisión de Evaluación y Selección verificará los requisitos formales y la experiencia.

Art. 25.- Sobre la base de los documentos requeridos, la Comisión de Evaluación y Selección verificará que el participante haya cumplido con todos los requisitos establecidos y comunicará los resultados mediante correo electrónico.

Art. 26.- Una vez verificado el cumplimiento de requisitos y experiencia específica, los postulantes que hubiesen obtenido al menos 35 puntos en su calificación, pasarán a la fase de Evaluación Técnico-Jurídica.

### 5.4.- Apelación a la calificación de los requisitos formales y experiencia

Art. 27.- Los postulantes podrán apelar sobre el resultado del cumplimiento de los requisitos formales y experiencia, dentro del término de 3 días laborables contados a partir del día siguiente de la notificación de los resultados.

Art. 28.- La Comisión de Evaluación y Selección resolverá sobre estas apelaciones en el término de 5 días y notificará por correo electrónico a cada requirente el resultado de la apelación.

### 5.5.- Evaluación Técnico-Jurídica

Art. 29.- La Evaluación Técnico-Jurídica constará de un cuestionario de 25 preguntas que versarán sobre temas sobre DERECHO CIVIL y COGEP; pasarán a la siguiente fase de entrevista quienes hayan obtenido una calificación mínima de 18 puntos en esta fase.

Art. 30.- La Comisión de Evaluación y Selección calificará la evaluación técnica-jurídica y proclamará los resultados, que serán informados mediante correo electrónico a los interesados.



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

### 5.6.- Apelación a la evaluación Técnico-Jurídica

Art. 31.- Los postulantes podrán presentar apelaciones a la evaluación técnico-jurídica, dentro del término de 3 días de conocidos los resultados; que versará sobre el contenido de la respuesta y no sobre las preguntas.

Art. 32.- La apelación deberá indicar la respuesta que el postulante considere correcta y su fundamento legal.

Art. 33.- La Comisión de Evaluación y Selección notificará por correo electrónico a los postulantes sobre el resultado de la apelación en el término de 3 días.

### 5.7.- Entrevista

Art. 34.- La Entrevista la realizará la Comisión de Selección en la fecha y hora señaladas, conforme el cronograma publicado en el sitio web institucional con al menos, veinte y cuatro (24) horas de anticipación. Tendrá una duración máxima 15 minutos, podrá ser a través de medios telemáticos y será grabada para el registro correspondiente.

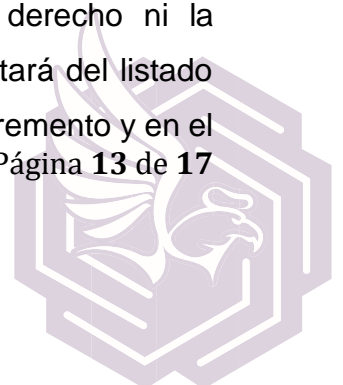
### 5.8 Proclamación de resultados

Art. 35.- Los resultados serán publicados en la página web del SCPN, en el acta de proclamación de resultados que será suscrita por los Miembros de la Comisión, el puntaje mínimo para conformar el listado de profesionales calificados es de 80 puntos sobre 100.

## 6.- CONTRATACIÓN

Art. 36.- El estatus de profesional calificado no conlleva ni el derecho ni la obligatoriedad de que sea contratado de inmediato, el SCPN contratará del listado de seleccionados a los profesionales conforme la cartera vaya en incremento y en el

Página 13 de 17



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

momento que considere necesario, de acuerdo a su posición de los resultados que arrojen las calificaciones obtenidas, es decir, comenzará contratando a los profesionales con las mayores calificaciones en forma descendente.

Art. 37.- Los contratos que tengan lugar recogerán todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento, particularmente las atinentes al objeto, a la calidad y cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria, sujetos a procesos de evaluación continua y a la ejecución de cláusulas de contrato referentes a multas y sanciones relacionadas con la calidad del servicio prestado.

El contrato será suscrito en unidad de acto por el Director Ejecutivo del SCPN y el profesional seleccionado o representante legal del estudio jurídico.

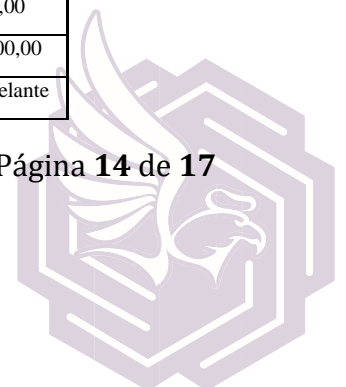
## 7.- COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 38.- Los costos que demande la preparación de la propuesta son de cargo del participante, quien no tendrá reclamo alguno en lo posterior al respecto.

## 8.- HONORARIOS

Art. 39.- Los profesionales contratados tendrán derecho a percibir sus honorarios de conformidad con la siguiente tabla.

HONORARIOS PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA JUDICIAL			
Valor Recuperado		Porcentaje Honorarios	USD
Desde (USD)	Hasta (USD)		
1,00	10 000,00	12%	0,10 - 1 200,00
10 001,00	50 000,00	8%	800,08 - 4 000,00
50 001,00	100 000,00	6%	3 000,06 - 6 000,00
100 001,00	200 000,00	5%	5 000,05 - 10 000,00
200 001,00	En adelante	4%	8 000,04 - En adelante



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Estos valores se aplicarán de lo efectivamente recuperado y cuando la recuperación fuere en dinero en efectivo.

Reconocimiento de pagos por avance procesal.	
MONTO	COMISIÓN
CALIFICACIÓN DE DEMANDA	\$100
ACTA DE MEDIACIÓN CON COMPROMISO DE PAGO	100
SENTENCIA	\$100
JUICIO DE INSOLVENCIA (una vez presentados la fe de recepción de todos los oficios emitidos por la Unidad Judicial)	\$600

Estos valores serán considerados como parte de pago, al momento de cancelar los honorarios.  
Resolución No. SCPN-CI-126-2021

Art. 40.- Los honorarios se calcularán sobre la base de los valores efectivamente recuperados por el profesional contratado. En caso de que el SCPN determine que las acciones para el pago provinieron de gestiones efectuadas directamente por la Institución a través de su personal, no se pagarán honorarios.

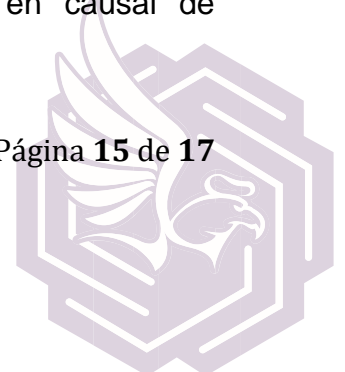
Art. 41.- Los oferentes participantes conocen y aceptan las condiciones establecidas para el pago de honorarios profesionales fijados por el SCPN para la prestación del servicio. La presentación de la oferta se tendrá como evidencia de su aceptación.

### 9.- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Art. 42.- El plazo del contrato será de 3 años y su terminación estará sujeta a la evaluación de los contratados y/o a las necesidades del SCPN contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

#### 9.1 Evaluación de desempeño

Art. 43.- El SCPN determinará la metodología de evaluación de la calidad del servicio y la periodicidad con la que será practicada. Los profesionales del dercho que no logren niveles satisfactorios de calidad del servicio, incurrirán en causal de



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

terminación unilateral del contrato y se considerará a otro profesional o estudio jurídico del Banco de Elegibles.

### 10.- ASIGNACIÓN DE CARTERA

Art. 44.- El método de asignación de cartera es a través de sorteo y garantizando equidad entre los profesionales calificados y contratados.

Art. 45.- El SCPN se reserva el derecho a solicitar la devolución de expedientes asignados, sin derecho a reclamos, y a la reasignación a otro profesional en caso de verificarse falta de gestión por parte de quien haya sido designado originalmente.

### ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Coronel de Policía de E.M.  
Cristian German Barreiros  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL.**  
Presente

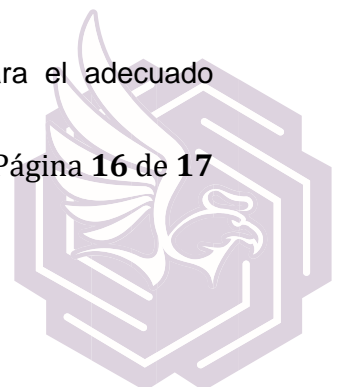
Quien suscribe, (Persona Natural / Jurídica) se compromete a sustentar en debida forma, y a respaldar la propuesta que se describe, de conformidad con la Convocatoria efectuada por el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y las bases correspondientes.

Presentamos a su consideración nuestros servicios como estudio jurídico y/o profesional del derecho legalmente constituido y/o habilitado para ejercer la profesión, domiciliado en el Ecuador.

Entendemos que el SCPN no está obligado a aceptar la propuesta que recibe.

De conformidad con los criterios de selección, luego de examinarlos, al presentar esta propuesta por los derechos representados, declaramos que:

- Efectuaremos todas las actividades profesionales necesarias para el adecuado cumplimiento de los procesos referidos, de acuerdo con las bases.



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- Declaramos que la propuesta la hacemos en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías, y que, en todo aspecto, la presentación de la propuesta es honrada y de buena fe.
- Conocemos las condiciones de las actividades a cumplir y hemos estudiado las bases y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a las actividades a cumplir. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del objeto del presente proceso.
- Conocemos y aceptamos que el SCPN se reserva el derecho de seleccionar las mejores propuestas o de declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses institucionales.
- Nos sometemos a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos de invitación, en caso de ser seleccionados.
- Garantizamos la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizamos al SCPN a efectuar indagaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas del interesado.
- Declaramos bajo juramento que no tenemos conflicto de intereses que impida cumplir con el objetivo del presente proceso.
- Declaramos bajo juramento, que no estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en las bases, para contratar y obligarse

Atentamente, Nombre:

Lugar y fecha:

País / provincia / ciudad: Dirección domiciliaria: Teléfonos:

E-mail:

FIRMA \_\_\_\_\_

## ANEXO 2: CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

[www.cesantiapn.com.ec](http://www.cesantiapn.com.ec)

Quito: Av. 9 de Octubre N29-24 y Eloy Alfaro

02 3 950 900

Guayaquil: Pedro Moncayo 1002 y José Vélaz

04 2 329 288 / 04 2 329 363





## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FASES	2021																																			
	AGOSTO		SEPTIEMBRE																		OCTUBRE															
	30	31	01	02	03	06	07	08	09	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	01	04	05	06	07	11	12	13	14	15		
CONVOCATORIA-ENTREGA DE POSTULACIONES	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EXPERIENCIA						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																					
APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE REQUISITOS FORMALES Y EXPERIENCIA																■	■	■																		
RESOLVER LAS APELACIONES A LA CALIFICACIÓN DE REQUISITOS FORMALES Y EXPERIENCIA																			■	■	■	■	■													
EVALUACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA																								■												
APELACIÓN A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA																									■	■	■									
RESOLVER LAS APELACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA																											■	■	■							
ENTREVISTA																																■	■	■		
PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS																																			■	

[www.cesantiapn.com.ec](http://www.cesantiapn.com.ec)

Quito: Av. 9 de Octubre N29-24 y Eloy Alfaro  
02 3 950 900

Guayaquil: Pedro Moncayo 1002 y José Vélez  
04 2 329 288 / 04 2 329 363

